



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

información

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 327-2022/MPA.

Acobamba, 13 de octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

VISTO:

EL Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 028-2022, de fecha 05 de octubre del 2022, OFICIO N° 1550-22-VI-MACREPOL-JUN/REGPOL-HVCA/DIVOPS COM.URB.ACOBAMBA, de fecha 28 de setiembre del 2022, remitido por el Mayor PNP Comisario de la Comisaria Urbana de Acobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo I del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, menciona que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", así mismo el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 59.- DISPOSICIÓN DE BIENES MUNICIPALES, detalla que; "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal", del mismo modo, el numeral 25) del artículo 9° de la acotada norma señala que; es competencia del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, los artículos 66° y 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescriben que; "la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal"; y "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, mediante OFICIO N° 1550-22-VI-MACREPOL-JUN/REGPOL-HVCA/DIVOPS COM.URB.ACOBAMBA, de fecha 28 de setiembre del 2022, remitido por el Mayor PNP Comisario de la Comisaria Urbana de Acobamba, mediante el cual solicita Vehículo Motorizado mayor o menor a la dependencia policial, en calidad de sesión de uso, con la finalidad de realizar labores policiales como patrullajes entre otros;

Estando, al Acuerdo y por UNANIMIDAD de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 028-2022, de fecha 05 de octubre del 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la SESIÓN EN USO del vehículo adquirido por intermedio del PRONABI, a favor de la Comisaria Urbana de Acobamba, la cual se destinara exclusivamente con la finalidad de realizar labores policiales como patrullajes, para evitar el consumo de bebidas alcohólicas en menores de edad, prevenir actos delictivos, faltas y otros que se pudiera cometer dentro de la jurisdicción de la Provincia de Acobamba, la presente sesión en uso será hasta el 31 de diciembre del 2022, a partir de la suscripción del acta correspondiente por el órgano competente de la entidad edil.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 327-2022/MPA.

Artículo Segundo.- APROBAR, y **AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba, de ser necesario la celebración y suscripción del Convenio correspondiente entre la Municipalidad Provincial de Acobamba y la Comisaria Urbana de Acobamba o quien la represente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR y **REMITIR** los actuados para la ejecución del Artículo Primero, a la Gerencia de Administración en coordinación con la Unidad de Patrimonio, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes de acuerdo a su competencia funcional.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
ALCALDE
Ing. ROLANDO VARGAS MENDOZA
ALCALDE

